

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

En Sevilla a 21 de Septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. Fernando Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en adelante FAMP, nombrado el 21 de noviembre de 2015 en la Novena Asamblea General de la FAMP, en virtud de las facultades que le reconocen los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

Y de otra parte, **D. Antonio Joaquín Durán Ayo**, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en adelante RTVA, conforme a las facultades que ostenta (P.D. BOJA 61 de 01/04/2013), por acuerdo del Consejo de Administración de 2 de marzo de 2013 por el que delegan todas las competencias y funciones de la Dirección General de la RTVA en la persona titular de la Subdirección General de la RTVA. Reconociéndose las partes capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO.-

Que la FAMP es una asociación formada por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales andaluzas que voluntariamente lo decidan, con personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente, para la defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas y promoción de las autonomías

VISADO
Servicios Jurídicos RTVA

locales, y tiene entre otros fines, la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, el desarrollo y consolidación del espíritu de cooperación entre los municipios con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones, así como la promoción y el desarrollo de las políticas sectoriales de las Entidades Locales.

SEGUNDO.-

Que los Ayuntamientos y Diputaciones, celebran el próximo 3 de abril de 2019 el 40 aniversario de las primeras elecciones locales, siendo durante este periodo las administraciones más cercanas a la ciudadanía.

Con la idea de reforzar ese vínculo de la ciudadanía andaluza con sus Ayuntamientos y Diputaciones se pretende destacar el papel fundamental que han desempeñado los gobiernos locales en la modernización de España, poner en valor la participación activa de la ciudadanía en la política local a lo largo de estas cuatro décadas y destacar la necesaria presencia activa de las Entidades Locales en el futuro de las políticas de este país.

Para fijar estos mensajes municipalistas en el contexto actual, tras los años de crisis, con el panorama que abren las tecnologías de la información y la transformación en ciudades inteligentes, para realzar el papel decisivo de las Entidades Locales, proyectar una imagen cercana y accesible y divulgar su intrínseco carácter democrático y participativo, se propone la elaboración de una serie documental que refleje la historia reciente del municipalismo, por considerarse de interés público.

TERCERO.-

Que la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal y como previene el Estatuto de Autonomía para Andalucía, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

CUARTO.-

Del mismo modo, y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.

QUINTO.-

Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir la aportación de las Entidades Locales a la historia reciente de Andalucía, su aportación al desarrollo autonómico y sus 40 años de ejercicio democrático de representación ciudadana, y desde sus respectivos ámbitos de actuación, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 20 de junio de 2018, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre la FAMP y la RTVA, con la finalidad de colaborar en la difusión y desarrollo del proyecto titulado **“40 años de democracia en los Ayuntamientos y Diputaciones. El cambio hecho entre todos”**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE RTVA

Para la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración, la RTVA se compromete a:

1. - Promocionar las acciones de interés que realice la FAMP en relación al citado aniversario.
- 2.- Emitir cuatro documentales cedidos por la FAMP cuyo contenido hace referencia al proceso hacia las primeras elecciones locales, la evolución y aportación de los Ayuntamientos y Diputaciones democráticos durante las últimas 4 décadas, como los

actores institucionales próximos del estado de bienestar, así como las consecuencias derivadas de la reciente crisis económica y plantear los retos de futuro.

3.- Ceder a la FAMP, o entidad que designe la misma a efectos de lo previsto en este Convenio, las imágenes de archivo que sean necesarias para elaborar dichos documentales, siempre que sean de su propiedad o tenga los derechos, y prestar el asesoramiento y colaboración necesaria para su uso. Estas imágenes se usarán exclusivamente para producir los citados documentales.

4.- Realizar una campaña de autopromociones de RTVA en las que se transmita el mensaje del aniversario de los Gobiernos Locales andaluces con el apoyo de Canal sur radio y televisión con mención expresa de la colaboración de la FAMP.

TERCERA - COMPROMISOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

La FAMP se compromete a:

- 1.- Buscar la financiación para la elaboración de los citados documentales.
- 2.- Proporcionar sin coste alguno para la RTVA los citados documentales, así como sus derechos de emisión, sin perjuicio de que se pueda acordar su difusión en otros medios.
- 3.- Aportar la información necesaria a la RTVA para el cumplimiento de sus compromisos asumidos en este Convenio.
- 4.- Facilitar al personal y los medios técnicos de RTVA el acceso necesario para la cobertura de los acontecimientos relacionados con el proyecto, en aras al cumplimiento de los compromisos asumidos en este Convenio.

CUARTA- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá la Comisión Mixta de Seguimiento integrada por 2 representantes de la FAMP y 2 representantes de RTVA.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuese necesario.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por consenso de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión regulará su propio funcionamiento y se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes, y las partes podrán invitar, con voz y sin voto, a las personas que consideren necesario.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.-FUERO

Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes de la Ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Federación Andaluza de Municipios y Provincias



Fdo. D. Fernando Rodríguez Villalobos
Presidente de la FAMP

Por Radio y Televisión de Andalucía



Subdirección General
R.T.V.A.
*

Fdo.: D. Antonio Joaquín Durán Ayo
Subdirector General RTVA